



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00413841- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN AGTE. MARCHETTI AMÉRICO ANTONIO SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00413841- -NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y N° 0181/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por el Decreto N° 0181/20, se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designando dentro de la Planta Política al agente Marchetti Américo Antonio, Legajo N° 525247, CUIL N° 20-22134732-4, categoría FUA;

Que por Decreto DECTO-2023-206-E-NEU-GPN, se efectuó la baja del agente Marchetti Américo Antonio, Legajo N° 525247, CUIL N° 20-22134732-4, categoría FUA, la cual fue dada de manera errónea;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal; y a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE en la planta política de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por Decreto N° 0181/20, al agente Marchetti Américo Antonio, Legajo N° 525247, CUIL N° 20-22134732-4, asignándole la categoría FUA, a partir del 01 de enero de 2023, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.